



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Decreto 11

DESPACHO GOBERNADORA

DECRETO No. 0111
26 MAY 2017

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, las Ordenanzas 168 de 1996 y 747 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Departamental en virtud del artículo 300 de la Constitución Política expidió la Ordenanza 736 de 2016, por la cual se ordena el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2017, la cual se liquidó por medio del Decreto 0410 de 2016.

Que mediante Ordenanza número 747 del 28 de abril de 2017, se facultó a la Gobernadora del Departamento del Putumayo, para realizar modificaciones -- adiciones, traslados (créditos y contra créditos) --- al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal del año 2017, con el objeto de dar cumplimiento a las metas del Plan de desarrollo 2016-2019 "Putumayo Territorio de Paz Biodiverso y Ancestral- Juntos Podemos Transformar".

Que, el artículo 91º de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, establece: "*Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de gastos y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones*".

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."

Que, el artículo 28º de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, define a los recursos de capital como: "*Recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Departamento*".



5



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

Los recursos de capital comprenderán: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por la Asamblea Departamental, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden departamental, de las Empresas Industriales y Comerciales Departamentales y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución, la Ley y las Ordenanzas les otorga (...)

Que, de acuerdo al artículo 3º de la Ley 617 del 2000, los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, incluidos en ellos las mesadas pensionales, deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Que, el parágrafo del artículo 10 de la Ley 1744 de 2014, reglamentado por el Decreto 630 de 2016, dispuso que las entidades territoriales, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrán financiar el costo de las pensiones con los recursos del Sistema General de Regalías destinados al ahorro pensional en el FOPET; siempre y cuando el Ministerio certifique que la entidad haya cubierto el pasivo por este concepto.

Que, el 28 de junio de 2016, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la CARTA CIRCULAR, por medio de la cual impartió las directrices a tener en cuenta por parte de las entidades territoriales para efectos de retiro de recursos del FOPET destinados al pago de mesadas pensionales.

Que, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la CARTA CIRCULAR, el Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó al Consorcio Comercial FONPET 2017 para efectuar la devolución de recursos del FONPET –para el pago de nómina de pensionados del departamento del Putumayo, por valor de \$10.310'603.814,00. Estos recursos se incorporaron en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia 2016 y 2017, así:

La suma de \$4.021'135.488,00 se adicionó al Presupuesto del 2016, mediante Ordenanza No. 734 de octubre 05 de 2016 y Decreto de Liquidación No. 0326 del 06 de octubre de 2016; para cubrir las mesadas pensionales de septiembre a diciembre y la adicional.

La suma de \$6.289'468.326,00 se incluyó en el Presupuesto del 2017, mediante Ordenanza No. 736 del 21 de noviembre de 2016 y Decreto de Liquidación No. 410 del 29 de diciembre de 2016; para cubrir aproximadamente 7 mesadas pensionales del 2017.

Que al cambiar de fuente de financiación el pago de mesadas pensionales, los ingresos corrientes de libre destinación se liberaron para cubrir otros gastos del presupuesto departamental para la vigencia 2017.

Que mediante Radicado: 2-2016-024855, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, comunicó al departamento del Putumayo que el cubrimiento de su pasivo pensional del sector Propósito General, teniendo en cuenta el total de reservas por sector con corte a diciembre 31 de 2015 así como el valor de los cálculos actuariales del pasivo pensional al 31 de diciembre de 2015 que fueron aprobados por esta Dirección, es del 100.2%.

Que la Profesional Especializada (E) de Presupuesto, certificó que en la apropiación Capitalización de patrimonios autonomos para provision de pensiones existe saldo libre de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENT PESOS (\$ 2,844,481,100.00) Moneda legal colombiana.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

Que, según certificación suscrita por la Profesional Especializado de Contabilidad y el Tesorero Departamental al cierre del ejercicio fiscal 2016 en el Fondo Departamental de Salud - Programas Nacionales ETV-2016 se encuentran disponibles los recursos del balance 2016 por no haberse comprometido en el presupuesto de la vigencia anterior a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 273,988,532.70) Moneda legal colombiana.

Que, según certificación suscrita por la Profesional Especializado de Contabilidad al cierre del ejercicio fiscal 2016 se encuentran disponibles los recursos del balance por Ingresos Corrientes de Libre Destinacion al no haberse comprometido en el presupuesto de la vigencia anterior a la suma de MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1,034,580,000.00) y MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1,733,401,233.00) correspondientes a recursos Ley 550 Moneda legal colombiana.

Que, el Consejo de Gobierno en reunión de fecha 18 de marzo de 2017 modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones 2017 adicionando los recursos antes citados, teniendo en cuenta la destinación dada por las normas que rigen cada ingreso.

Que el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Que el citado artículo prevé que el Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto.

Con fundamento en lo anterior;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017, la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$3,219,389,216.70) Moneda Legal Colombiana, así:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 3,219,389,216.70
INGRESOS CORRIENTES	\$ 177,419,451.00
NO TRIBUTARIOS	\$ 177,419,451.00
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3,041,969,765.70

ARTICULO SEGUNDO: - Con base en los recursos de que habla el artículo anterior, adicionar el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2017, en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$3,219,389,216.70) Moneda Legal Colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	TOTAL INVERSION		3,219,389,216.70



8



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

DIMENSION		PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAIS		2,682,985,203.00
SECTOR		AGROPECUARIO		2,682,985,203.00
PROGRAMA		MUJER RURAL PARA LA TRANSFORMACION DEL CAMPO		1,034,580,000.00
SUBPROGRAMA		MUJER RURAL	ICLD BR	1,034,580,000.00
PROGRAMA		DESARROLLO AGROPECUARIO PRODUCTIVO AMAZONICO		1,648,405,203.00
SUBPROGRAMA		DESARROLLO AGRO PRODUCTIVO AMAZONICO SOSTENIBLE	Recursos Excd. Ley 550	1,648,405,203.00
DIMENSION		JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR		451,407,983.70
SECTOR		SALUD COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACION		451,407,983.70
PROGRAMA		DIMENSIONES PRIORITARIAS		451,407,983.70
SUBPROGRAMA		CONDICIONES Y SITUACIONES ENDEMO-EPIDEMICAS	Resolución N° 969-2016 ETV RB	273,988,532.70
SUBPROGRAMA		ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES Y DESATENDIDAS	Res. N° 739 del 15/03/2017	156,188,575.00
			Res. N° 738 del 15/03/2017	21,230,876.00
DIMENSION		DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR		84,996,030.00
SECTOR		INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL		84,996,030.00
PROGRAMA		INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL		84,996,030.00
SUBPROGRAMA		CONSTRUYENDO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA PAZ.	Recursos Excd. Ley 550	84,996,030.00

ARTICULO TERCERO.- Efectuase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto de Rentas del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017, en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$3,219,389,216.70) Moneda Legal Colombiana, así:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
	TOTAL INGRESOS	3,219,389,216.70
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL	2,682,985,203.00
0301 - 03	INGRESOS DE CAPITAL	2,682,985,203.00
0301 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE	2,682,985,203.00
0301 - 031501	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION	2,682,985,203.00
0301 - 03150108 - 1055	ICLD RB	1,034,580,000.00
0301 - 03150102 - 1022	Excedentes Ley 550	1,648,405,203.00
0302 -	SECRETARIA DE SALUD	451,407,983.70
0302 - 01	INGRESOS CORRIENTES	177,419,451.00
0302 - 0102	NO TRIBUTARIOS	177,419,451.00
0302 - 010206	TRANSFERENCIAS	177,419,451.00
0302 - 01020602	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	177,419,451.00





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



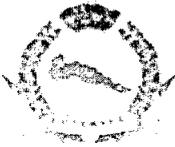
DESPACHO GOBERNADORA

0302 - 0102060201	NIVEL NACIONAL	177,419,451.00
0302 - 010206020108	OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	177,419,451.00
0302 - 01020602010801	EN SALUD	177,419,451.00
0302 - 0102060201080101	OTROS RECURSOS FONDO SECCIONAL DE SALUD (PROGRAMAS NACIONALES)	177,419,451.00
0302 - 010206020108010102 - 4224	Res. N° 738 del 15/03/2017 - Lepra	21,230,876.00
0302 - 010206020108010103 - 4225	Res. N° 739 del 15/03/2017 - Tuberculosis	156,188,575.00
0302 - 03	INGRESOS DE CAPITAL	273,988,532.70
0302 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE	273,988,532.70
0302 - 031501	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION	273,988,532.70
0302 - 03150126 - 4323	Resolución N° 969-2016 ETV RB	273,988,532.70
0303 -	SECRETARIA DE EDUCACION	84,996,030.00
0303 - 03	INGRESOS DE CAPITAL	84,996,030.00
0303 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE	84,996,030.00
0303 - 031501	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION	84,996,030.00
0303 - 03150102 - 1422	Excedentes Ley 550	84,996,030.00

ARTICULO CUARTO.- Efectuase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017, en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$3,219,389,216.70) Moneda Legal Colombiana, así:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	TOTAL LIQUIDACION		3,219,389,216.70
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL		2,682,985,203.00
0301 - 6	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		2,682,985,203.00
0301 - 6 - 3	PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAIS		2,682,985,203.00
0601 - 6 - 3 5	AGROPECUARIO		2,682,985,203.00
0301 - 6 - 3 5 2	MUJER RURAL PARA LA TRANSFORMACION DEL CAMPO		1,034,580,000.00
0301 - 6 - 3 5 2 1	MUJER RURAL		1,034,580,000.00
0301 - 6 - 3 5 2 1 1	Fortalecimiento de iniciativas productivas sostenibles para la mujer rural en el departamento de putumayo	ICLD BR	1,034,580,000.00
0301 - 6 - 3 5 7	DESARROLLO AGROPECUARIO PRODUCTIVO AMAZONICO		1,648,405,203.00
0301 - 6 - 3 5 7 1	DESARROLLO AGRO PRODUCTIVO AMAZÓNICO SOSTENIBLE		1,648,405,203.00
0301 - 6 - 3 5 7 1 1	Apoyo para el fortalecimiento de sistemas productivos amazónicos en el departamento del putumayo	Recursos Excd. Ley 550	1,648,405,203.00
0302 -	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL		451,407,983.70
0302 - 6 -	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		451,407,983.70
0302 - 6 - 2	JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR		451,407,983.70
0302 - 6 - 2 3	SALUD COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACION		451,407,983.70
0302 - 6 - 2 3 1	DIMENSIONES PRIORITARIAS		451,407,983.70

8



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

0302 - 6 - 2 3 1 7		ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES Y DESATENDIDAS		177,419,451.00
0302 - 6 - 2 3 1 7		Erradicación de la tuberculosis en el departamnto de putumayo.	Res. N° 739 del 15/03/2017	156,188,575.00
			Res. N° 738 del 15/03/2017	21,230,876.00
0302 - 6 - 2 3 1 8		CONDICIONES Y SITUACIONES ENDEMO-EPIDEMICAS		273,988,532.70
0302 - 6 - 2 3 1 8		Fortalecimiento de la promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores	Resolución N° 969-2017 ETV	273,988,532.70
0303 -		SECRETARIA DE EDUCACION		84,996,030.00
0303 - 6 -		PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		84,996,030.00
0303 - 6 - 5		DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR		84,996,030.00
0303 - 6 - 5 4		INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL		84,996,030.00
0303 - 6 - 5 4 2		INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL		84,996,030.00
0303 - 6 - 5 4 2 6		CONSTRUYENDO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA PAZ.		84,996,030.00
0303 - 6 - 5 4 2 6		Apoyo para la infraestructura del sector educativo en el departamento del putumayo	Recursos Excd. Ley 550	84,996,030.00

ARTICULO QUINTO.- Contracreditar dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2017, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS (\$ 2.844.481.100.00) Moneda Legal Colombiana, así:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
0301 - 1 -	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2,844,481,100.00
0301 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2,844,481,100.00
0301 - 1 - 3 3 - 1000	Capitalización de patrimonios autonomos para provision de pensiones	ICLD	2,844,481,100.00

ARTICULO SEXTO.- Con base en los recursos de que habla el articulo anterior, acreditar una apropiación dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2017, en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS (\$ 2.844.481.100.00) Moneda Legal Colombiana, así:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL		2,844,481,100.00
0301 - 6 -	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		2,844,481,100.00
0301 - 6 - 3	PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAIS		2,844,481,100.00
0301 - 6 - 3 5	AGROPECUARIO		2,844,481,100.00
0301 - 6 - 3 5 7	DESARROLLO AGROPECUARIO PRODUCTIVO AMAZONICO		2,844,481,100.00
0301 - 6 - 3 5 7 1	DESARROLLO AGRO PRODUCTIVO AMAZÓNICO SOSTENIBLE		2,844,481,100.00





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

0301 - 6 - 3 5 7 1 1	Apoyo para el fortalecimiento de sistemas productivos amazónicos en el departamento del putumayo		2,844,481,100.00
0301 - 6 - 3 5 7 1 1 16 - 1000	Fortalecimiento del desarrollo rural a través de la construcción y mejoramiento de instalaciones de producción agropecuaria en 12 municipio del departamento del Putumayo.	ICLD	1,716,399,100.00
0301 - 6 - 3 5 7 1 1 17 - 1000	Fortalecimiento del desarrollo rural a través de la construcción y mejoramiento de instalaciones de producción agropecuaria en 12 municipios del departamento del Putumayo - INTERVENTORIA	ICLD	77,500,000.00
0301 - 6 - 3 5 7 1 1 18 - 1000	Adquisición de herramientas y equipos para el fortalecimiento de actividades agropecuarias en el departamento del Putumayo	ICLD	984,582,000.00
0301 - 6 - 3 5 7 1 1 19 - 1000	Fortalecimiento a organizaciones de productores campesinos en especies menores e insumos pecuarios en el departamento del Putumayo - INTERVENTORIA	ICLD	66,000,000.00

ARTICULO OCTAVO.- Ordéñese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO NOVENO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, el día 26 MAY 2017

SORINEL PARICA ROCCA RODRIGUEZ
Gobernadora del Departamento de Putumayo

Revisó: Nereyda Idalia Pantoja Montezuma /Asesor Despacho Gobernadora.

Ximena Paola Remolina Castellano/Jefe Oficina Jurídica.

Aprobó: Giovanni Ibarra/Secretaria de Hacienda Departamental.

Elaboró: Elva Marina Rosero PEP (e)
Jamila Mustafa PUA Of. Pto

